

Protocolo de Ginebra (1995) anexo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994

Hecho en Ginebra el 16 de agosto de 1995

Entrada en vigor: 15 de diciembre de 1995¹⁸⁹

Texto: Compilación de tratados de la OMC N° 3, [IBDD de la OMC 1995, volumen 1/3-4](#), [WT/Let/66](#), [G/L/22](#), [G/L/22/Corr.1](#)

Registro ante las Naciones Unidas: 5 de noviembre de 2019, [31874](#), [N° 69548](#)

UNTS: por determinar

Cláusulas pertinentes

1. La lista de concesiones arancelarias relativa a un Miembro anexa al presente Protocolo pasará a ser una Lista anexa al GATT de 1994 relativa a ese Miembro en la fecha en que entre en vigor el presente Protocolo para el mismo de conformidad con el apartado c) del párrafo 3 y reemplazará en dicha fecha a las listas de ese Miembro en las que figuran las concesiones anteriores a la Ronda Uruguay y que antes de dicha fecha iban anexas al GATT de 1994.

...

3. a) Los Miembros podrán anexar sus listas de concesiones arancelarias al presente Protocolo hasta el 31 de diciembre de 1995.
- b) El presente Protocolo estará abierto a la aceptación de los Miembros, mediante firma o formalidad de otra clase, hasta el 31 de diciembre de 1995.
- c) El presente Protocolo entrará en vigor el 16 de agosto de 1995 para los Miembros que en esa fecha lo hayan aceptado; para los Miembros que lo acepten después de ella, entrará en vigor en las respectivas fechas de aceptación.

4. El presente Protocolo quedará depositado en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá con prontitud copia autenticada del mismo y notificación de cada aceptación efectuada de conformidad con el párrafo 3 a cada Miembro.

...

Aceptación

	<i>Aceptación</i>	<i>Entrada en vigor</i>	<i>Notificación</i>
Argentina	15 de diciembre de 1995	15 de diciembre de 1995	WT/Let/49

¹⁸⁹ Véase el documento [WT/Let/49](#).